

**RESOLUCIÓN DE 1 DE ABRIL DE 2014, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE, POR LA QUE SE PUBLICA PROVISIONALMENTE LA PLANTILLA ORGÁNICA Y COMPOSICIÓN DE UNIDADES DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, EDUCACIÓN ESPECIAL, COLEGIOS RURALES AGRUPADOS, IES CON PLANTILLA DE MAESTROS Y EQUIPOS ESPECÍFICOS Y DE ATENCIÓN TEMPRANA PARA EL CURSO 2014/2015.**

Mediante Resolución de 5 de abril de 2013 (DOE nº 70, de 12 de abril), de la Dirección General de Personal Docente se hizo pública la plantilla orgánica y composición de unidades de los Centros de Educación Infantil y Primaria, Educación Especial, Colegios Rurales Agrupados, IES con plantilla de maestros y Equipos Específicos y de Atención Temprana para el curso 2013/2014.

Teniendo en cuenta criterios de escolarización, organización y funcionamiento, para una adecuada planificación educativa que permita cubrir las necesidades de los centros públicos docentes se hace necesaria una definición ajustada de las plantillas y adaptación de la relación de puestos de trabajo de los mismos.

De conformidad con lo expuesto y en el ejercicio de las funciones que tengo atribuidas por Resolución de 12 de septiembre de 2011 (DOE núm. 194, de 7 de octubre), de la Consejera, sobre delegación de determinadas competencias en materia de personal docente en la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación y Cultura.

**RESUELVO**

PRIMERO.- Hacer públicos en la siguiente dirección de internet <http://profex.educarex.es/profex>, los Anexos que contienen la plantilla orgánica provisional y composición de unidades de los centros que se establecen a continuación:

— Anexo I: Colegios de Educación Infantil y Primaria, Colegios Rurales Agrupados.

- Anexo II: Centros de Educación Especial.
- Anexo III: IES con plantilla de Maestros.
- Anexo IV: Equipos Específicos y de Atención Temprana.

SEGUNDO.- Los interesados podrán presentar cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes a las plazas relacionadas en la presente resolución, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la misma.

Unas y otras serán tenidas en cuenta por el órgano competente en la resolución por la que se eleve a definitiva la plantilla orgánica y composición de unidades de los centros públicos docentes del Cuerpo de Maestros.

Mérida, a 1 de abril de 2014

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE  
(P.D. Resolución de 12-09-11; DOE nº 194, de 07-10-11)



Fdo. M<sup>a</sup> Ángeles Rivero Moreno